REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2020-00023-00
DEMANDANTE: BANCO DAVIVIENDA S.A.
DEMANDADO: KEITH ALEXANDER STEWART KOGLER.

Teniendo en cuenta que, la demanda procedente de la superintendencia Financiera de Colombia no es acumulable en este asunto dado su naturaleza, pues, se trata de la acción de protección al consumidor, la que se tramita por el procedimiento verbal o verbal sumario, según la cuantía, en este caso de menor cuantía, en razón que se pretende el reconocimiento de perjuicios en un monto superior a 40 salarios mínimos mensuales legales vigentes e inferior a 150 salarios mínimos mensuales legales vigentes, se dispone:

1. Desglósese la demanda y los anexos allegados por la Superintendencia Financiera y remítase a la Oficina Judicial de reparto para que por su intermedio se asigne al Juez Civil Municipal de Bogotá que en turno le corresponda.

2. Déjense las constancias de rigor

Notifíquese (2),

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO DEL 11 DE FEBRERO DE 2021, a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T